



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

AMB-SG-

Nº 3607

Bucaramanga,

29 JUN 2016

**COPIA**

Doctora

**GINA TATIANA GOMEZ HERRERA**

Representante Legal Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano

Carrera 19 No 31-65

Bucaramanga Santander.

**REFERENCIA:** Oficio radicado en el Area Metropolitana de Bucaramanga al No 1544 el 02 de Marzo de 2016.

Respetada Doctora Gina Tatiana:

Con un cordial saludo y atendiendo al asunto de la referencia, respetuosamente me permito informarle lo siguiente:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 016 del 31 de Agosto de 2012, se constituyó, organizó y reglamentó la Autoridad Ambiental Metropolitana.
2. El artículo 6 de la norma ibidem, establece que *"La Autoridad Ambiental Metropolitana funcionará con el cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes que sobre la propiedad inmueble tengan los predios ubicados en el Area Metropolitana de Bucaramanga"*.
3. La Ley 1625 del veintinueve (29) de abril de 2013, *"Por la cual se expide el Régimen para las Area Metropolitanas"*, en su artículo 7 literal j), establece como una de las funciones de la Áreas Metropolitana la de *"Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993"*.
4. Mediante Acta de Junta Metropolitana de fecha seis (06) de Mayo de 2013, los Alcaldes miembros impartieron orden a los Tesoreros Municipales de iniciar el giro de los recursos recaudados como sobretasa sobre predios urbanos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitanos No 016 de 2012.
5. La sobretasa ambiental se considera como un impuesto ligado al impuesto predial que cobran las autoridades municipales bajo unas tarifas establecidas por cada una de ellas; de conformidad con las limitaciones fijadas en la Ley.
6. Que la Sección cuarta del Consejo de Estado mediante sentencia del veintinueve (29) de mayo de 2014, Consejero Ponente Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, señaló lo siguiente:  
*"La Sala considera que los municipios si pueden establecer beneficios por pronto pago de la sobretasa ambiental. Sin embargo, al establecer esos beneficios, los municipios deben velar porque el descuento no afecte los mínimos que por ley deben transferir a las autoridades competentes. Según se trate de la modalidad de porcentaje o sobretasa en los términos de la ley."*





**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

*(...) Para efectos prácticos, cuando el municipio concede incentivos o beneficios tributarios por pronto pago respecto del impuesto predial, las corporaciones autónomas regionales percibirán, a título de porcentaje, el monto que haya establecido el municipio dentro del rango que fija la ley, puesto que ese porcentaje se calcula sobre lo efectivamente recaudado.*

*No ocurre lo mismo tratándose de la sobretasa ambiental por cuanto esta sobretasa no se calcula sobre el total del impuesto predial efectivamente recaudado, sino sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Luego, cualquier beneficio tributario por pronto pago afecta el monto del impuesto predial a recaudar, pero no afecta el avalúo de los bienes, esto es, no afecta la base que dispuso la ley y que tendría que tener en cuenta el municipio para aplicar la tarifa que adoptó dentro del rango también fijado por la misma ley.*

En consecuencia, este despacho considera que si bien los municipios pueden establecer beneficios tributarios, ello deberá obedecer siempre al marco establecido en la Constitución y la Ley, garantizando los valores a transferir a las autoridades ambientales, por tanto, no es procedente la exención de la obligación objeto de estudio.

Cordialmente,

**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General.

**COPIA**

C.C. Melba Fabiola Clavijo de Jácome-Secretaria Juridica  
Calle 35 No 10-43 Centro Administrativo-Edificio Fase I  
Carrera 11 No 34-52 Edificio- Fase II

Proyectó: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar Profesional Universitario SG





CONFIRMACION N 1

CONFIRMADO

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER

DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280

CODIGO POSTAL:

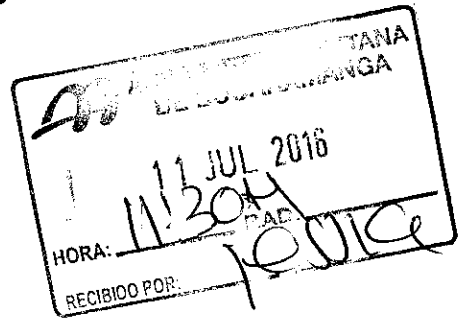
OBSERVACIONES: AV. LOS SAMANES 9 - 280

CONCEPTO DE VOLU SE NEGÓ A RECIBIR

Fecha Confirmación: 07/08/2016 16:27:56

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: arcince



264664307



Servideros S.A. NIT. 869.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 3 No. 34A-11, Atención al Cliente www.servideros.com.co, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 200 ext 110-145.

Guía Envío

006-01-0004-1-004

Fecha: 07/08/2016 16:27:56

Fecha Prog. Entrega: 11/07/2016



CODIGO SER: SER16113 / SER16113

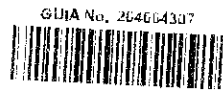
AV. LOS SAMANES 9 - 280

REMITENTE	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
	Teléfono: 5440311	D.L/NIT: 869210581	Cod. Postal: 580006
	Cd.: BUCARAMANGA	Dpto.: SANTANDER	
	País: COLOMBIA		

GUIA No. 264664307

DESTINATARIO	BGA	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	15	BUCARAMANGA	
	SANTANDER	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
SECRETARIA JURIDICA - AL CALDIA DE BUCARAMANGA - CALLE 35 10 - 43			
Nombre: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME			
Teléfono: 6337000			
País: COLOMBIA			
email:			
D.L/NIT:			
Cód. Postal: 580006			
Dico Contener: DOCUMENTOS			

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

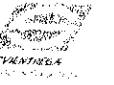
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3,800.00 Peso (kg): 0 No. Remisión: 1

Vr. Sobrefrete: \$ 300.00 No. Sobreporte:

Vr. Total: \$ 4,100.00



Servideros S.A. NIT. 869.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 3 No. 34A-11, Atención al Cliente www.servideros.com.co, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 200 ext 110-145.

Fecha: 07/08/2016 16:27:56

Fecha Prog. Entrega: 11/07/2016



CODIGO SER: SER16113 / SER16113

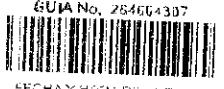
AV. LOS SAMANES 9 - 280

REMITENTE	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
	Teléfono: 5440311	D.L/NIT: 869210581	Cod. Postal: 580006
	Cd.: BUCARAMANGA	Dpto.: SANTANDER	
	País: COLOMBIA		

GUIA No. 264664307

DESTINATARIO	BGA	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	15	BUCARAMANGA	
	SANTANDER	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
SECRETARIA JURIDICA - AL CALDIA DE BUCARAMANGA - CALLE 35 10 - 43			
Nombre: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME			
Teléfono: 6337000			
País: COLOMBIA			
email:			
D.L/NIT:			
Cód. Postal: 580006			
Dico Contener: DOCUMENTOS			

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3,800.00 Peso (kg): 0 No. Remisión: 1

Vr. Sobrefrete: \$ 300.00 No. Sobreporte:

Vr. Total: \$ 4,100.00